



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 134-2023-RP-JLCCCH/SEI/GIP/MPMN, Informe N° 1091-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 142-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 02486-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1477-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 813-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado : "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, debido a las inadecuadas condiciones de seguridad para el personal que labora en la Oficina Administrativa y la condición en la que se encuentran los bienes que se custodian dentro de la unidad operativa, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, lleva a cabo la Inversión de Optimización, de Rehabilitación y de Reposición denominado (IOARR) denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico, Oficina Administrativa, Almacén y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (a) Unidad Operativa de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2494038, que fue elaborado en el marco del Sistema Nacional de Inversión INVIERTE.PE debidamente registrado en fecha 31 de julio de 2020 y declarado viable en fecha 03 de agosto de 2020, por la Unidad Formuladora Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendiendo la construcción de ambientes, ampliación marginal de la edificación u obra civil cerco perimétrico, oficina administrativa, almacén y servicios higiénicos y/o vestidores, siendo aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 123-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, cuyo presupuesto total asciende a S/ 66,127.25 soles, conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 53,234.85
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 13,127.25
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 66,127.25

Que, dados los antecedentes y causales que presenta el Expediente Técnico, que originan la extensión del tiempo de culminación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, que motivan y justifican la Ampliación de Plazo N° 02, con Informe N° 134-2023-RP-JLCCCH/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2023, el Responsable de Proyecto, Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado "Construcción de Cerco Perimétrico, Oficina Administrativa, Almacén y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el(la) Unidad Operativa de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2494038, sustentado el pedido en, la demora en trámites administrativos, elaboración y evaluación por sobrecarga de trabajo de los especialistas; asimismo, señala la demora en la ruta de aprobación por resolución y la paralizaciones temporales aprobadas de índole social, tomando en cuenta los feriados nacionales de cumplimiento obligatorio; en ese sentido, requiere ampliación de plazo por 45 días calendario, comprendidos del 01 de julio de 2023 al 14 de agosto de 2023, conforme a la siguiente descripción:

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc.

- A
- GM
- GAJ
- GPP
- OSLO
- CEEPM
- OTIE
- Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio de 2023.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION
A	PLAN DE TRABAJO INICIAL	60 DC	10 DE AGOSTO DE 2021	08 DE OCTUBRE DE 2021
B	AMPLIACION DE PLAZO NRO 01	630 DC	09 DE OCTUBRE DE 2021	30 DE JUNIO DE 2023
C	AMPLIACION DE PLAZO NRO 02	45 DC	01 DE JULIO DE 2023	14 DE AGOSTO DE 2023
D	PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	735 DC	10 DE AGOSTO DE 2021	14 DE AGOSTO DE 2023

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Evaluador de Estudios, Arq. Luis E. Rodríguez Cuéllar, a través del Informe N° 142-2023-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 06 de julio de 2023, indica que se deberá proceder con el trámite de aprobación, mediante resolución respectiva, entendiéndose como CONFORMIDAD TÉCNICA, a la Ampliación de Plazo N° 02, por 45 días calendario, comprendidos del 01 de julio de 2023 al 14 de agosto de 2023, haciendo un plazo total actualizado de 735 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico, Oficina Administrativa, Almacén y Servicios Higiénicos v/o Vestidores; en el(la) Unidad Operativa de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2494038; concluye indicando que se derive a la instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio; teniendo en cuenta el siguiente desgregado:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2494038
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 53,234.85 SOLES
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 13,127.25 SOLES
PRESUPUESTO BASE	: S/ 66,127.25 SOLES (RGIP N° 123 -2021-GIP/GM/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION	: 60 DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 630 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (SOLICITADA)	: 45 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 735 DIAS CALENDARIO

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto, con Informe N° 1477-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de julio de 2023, precisa que la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de IOARR denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico, Oficina Administrativa, Almacén y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el(la) Unidad Operativa de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2494038, no genera incremento presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL DC	FECHAS DE INICIO	FECHA DE TERMINO
PLAN DE TRABAJO Aprobado con la RGIP. N° 123-2021-GIP/GM/MPMN	60	10 DE AGOSTO	08 DE OCTUBRE DE 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 Aprobado con la RGIP. N° 048-2021-GIP/GM/MPMN	630	09 DE OCTUBRE DE 2021	30 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	45	01 DE JULIO DE 2023	14 DE AGOSTO DE 2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	735	10 DE AGOSTO DE 2021	14 DE AGOSTO DE 2023

Que, la Directiva denominada "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, estipula en el ítem 5.8 ACCIONES DURANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y ESTUDIO DEFINITIVO POR ADMINISTRACION DIRECTA (ELABORACION Y EVALUACION), literal 5.8.9 De los Adicionales "El proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso, el mismo que deberá contar con opinión legal favorable del área y de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 813-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, se APRUEBE el expediente de ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, de conformidad al informe N° 142-2023-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN y el informe N° 1477-2023-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el expediente de ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio de 2023.

MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, de conformidad al informe N° 142-2023-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN y el informe N° 1477-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2494038
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 53,234.85 SOLES
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 13,127.25 SOLES
PRESUPUESTO BASE	: S/ 66,127.25 SOLES (RGIP N° 123 -2021-GIP/GM/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION	: 60 DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 630 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (SOLICITADA)	: 45 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 735 DIAS CALENDARIO
RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO	: ING. JOSE LEONARDO CAÑI CHOQUEGONZA
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	: ARQ. LUIS E. RODRIGUEZ CUELLAR

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO.- El plazo consignado el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo

ARTICULO CUARTO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Atq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEBPM
OTIE
Archivo